



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 1

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO

Tunja, 01 MAR. 2017

ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
REFERENCIA:	150012331005-2010-001141-00
ACCIONANTE:	JOSÉ GUILLERMO ROA SARMIENTO
ACCIONADO:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARIA DE HACIENDA FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACÁ

Revisado el expediente, se advierte que según el informe secretarial que antecede el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Tunja remitió a esta Corporación el expediente con radicado 1998-00082, documentación requerida por este despacho mediante auto de 7 de septiembre de 2016 (fls. 292-293). En consecuencia y habiéndose practicado la totalidad de las pruebas decretadas dentro del proceso, se procederá a correr traslado para que las partes presenten sus alegatos de conclusión en los términos del artículo 210 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

Por lo expuesto el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, en los términos previstos en el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998. Dentro del término común el Agente del Ministerio Público podrá emitir su concepto o bien, acogerse a lo dispuesto en la misma norma en los términos del traslado especial para que emita su concepto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para la elaboración del proyecto de sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 25 De Hoy 06 MAR 2017
A LAS 8:00 a.m.